



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN
DEL MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley. Declaración de interés

Declárase de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología como ente rector encargado de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales en materia de ciencia, innovación y tecnología en el Perú.

ARTÍCULO 2.- Funciones

La ley de creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología deberá contemplar entre otras las siguientes funciones y competencias específicas:

- Formular Políticas: Diseñar y proponer políticas públicas en su área de competencia.
- Ejecutar Políticas: Implementar y gestionar las políticas públicas aprobadas.
- Supervisar y Regular: Supervisar y regular las actividades y entidades que desarrollan actividades en el sector.
- Gestionar Recursos: Administrar y gestionar los recursos presupuestarios asignados a su ministerio.
- Coordinar con Otros Entes: Colaborar y coordinar con otros ministerios, gobiernos regionales y locales, y entidades internacionales en las materias de su competencia.
- Informar y Reportar: Presentar un Informe Anual y de ser necesario actualizaciones de dicho informe al Congreso de la República.

ARTÍCULO 3. Atribuciones Específicas

Entre otras que se incluyan en la ley de su creación, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología tendrá las siguientes atribuciones:

- **Facilitar la Transferencia de Tecnología:** Establecer mecanismos para la transferencia eficaz de tecnología entre instituciones de investigación, empresas y el sector público, facilitando la innovación en el sector productivo.
- **Fomentar la Investigación Colaborativa:** Promover alianzas estratégicas entre universidades, centros de investigación y empresas para desarrollar proyectos conjuntos que impulsen el avance científico y tecnológico.
- **Implementar Incentivos a la Innovación:** Diseñar y establecer políticas de incentivos fiscales y financieros para empresas que inviertan en investigación y desarrollo, promoviendo la innovación en el sector privado.
- **Desarrollar Estrategias de Difusión Científica:** Organizar campañas y programas de divulgación científica para aumentar la conciencia pública sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo social y económico.
- **Coordinar con Organismos Internacionales:** Establecer acuerdos de colaboración con organismos internacionales para el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos en materia de ciencia y tecnología.
- **Promover la Sostenibilidad en Proyectos Científicos:** Asegurar que los proyectos e investigaciones apoyados por el ministerio cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- **Realizar Estudios y Diagnósticos:** Llevar a cabo estudios y diagnósticos sobre el estado de la ciencia, tecnología e innovación en el país, identificando áreas prioritarias para su desarrollo.
- **Promover la Ética en la Investigación:** Desarrollar un marco normativo que garantice la ética en la investigación científica, estableciendo procedimientos para abordar problemas de integridad científica.
- **Gestionar Fondos para la Investigación:** Administrar fondos específicos destinados a financiar investigaciones prioritarias que respondan a las necesidades del país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - Integración de organismos vinculados con las competencias del nuevo ministerio

Autorizar al Poder Ejecutivo a las acciones dirigidas a integrar los actuales organismos o programas vinculados a la ciencia, innovación y la tecnología, comprendiendo entre ellas:

- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).
- El Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate).
- El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCiencia).
- Otras que se determine en el proceso de creación del futuro Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología.

Lima, 23 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 09:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 13:11:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2024 13:11:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 09:48:00-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMO SILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 09:20:29-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 09:56:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La ciencia y la tecnología son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de cualquier nación. En el contexto actual del Perú, donde enfrentamos desafíos significativos en áreas como la salud, la educación y el medio ambiente, se hace imperativo fortalecer nuestro compromiso con la investigación científica y la innovación tecnológica. El presente proyecto de ley busca declarar de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología, un ente rector que impulse estas áreas críticas en políticas públicas.

1. Estado Actual de la Ciencia en Perú

El estado de la ciencia en Perú es alarmante. Según datos de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT)¹, Perú destina menos del 0.2% de su Producto Interno Bruto (PIB) a investigación y desarrollo (I+D), una cifra significativamente inferior a la de otros países de la región, como Brasil y Chile, que invierten entre el 0.5% y el 1.2% de su PIB. Esta baja inversión limita nuestra capacidad para generar conocimiento propio y para adaptarnos a los rápidos cambios tecnológicos que transforman la economía global.

A pesar de contar con una rica biodiversidad y recursos naturales, el país no ha logrado aprovechar adecuadamente estas ventajas a través de la ciencia. La falta de políticas claras y un enfoque sistemático hacia la investigación ha llevado a un rezago significativo en comparación con otros países latinoamericanos. Asimismo, la densidad de investigadores peruanos es muy baja: aproximadamente 242 investigadores por millón de habitantes, colocándonos en una posición desfavorable dentro de la Alianza del Pacífico.

2. Importancia de Invertir en Ciencia y Tecnología

La inversión en ciencia y tecnología es fundamental para enfrentar los desafíos contemporáneos. A nivel global, se reconoce que los países que invierten en investigación son más competitivos, innovadores y capaces de enfrentar crisis. En este sentido, el Perú debe aprender a priorizar la inversión en I+D como una estrategia clave para su desarrollo.

Además, el avance científico impacta directamente en sectores vitales como la salud pública, la agricultura, la educación y el medio ambiente. La investigación en estos campos puede ofrecer soluciones efectivas a problemas locales, como enfermedades endémicas, prácticas agrícolas ineficientes o el cambio climático.

Un ministerio especializado en ciencia e innovación podría coordinar esfuerzos entre diversas instituciones para abordar estos retos de manera integral.

¹ Fuente: <https://www.ricyt.org/category/indicadores/>

3. Sobre la importancia de la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología

La creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología se presenta como una solución integral a la problemática antes descrita.

Este ministerio tendría las siguientes funciones clave:

- **Establecer Políticas Públicas:** Como ente rector, el ministerio sería responsable de diseñar y coordinar políticas públicas que prioricen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- **Coadyuvar a la promoción de una Educación Científica:** Promover en coordinación con el Ministerio de Educación, una educación inclusiva que integre la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos, asegurando que las futuras generaciones estén preparadas para enfrentar los retos del siglo XXI.
- **Desarrollar Colaboraciones Nacionales e Internacionales:** Establecer alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y organismos internacionales para promover proyectos conjuntos que fortalezcan el avance científico.
- **Regular y Asegurar la Ética en la Investigación:** Implementar un marco normativo que garantice prácticas éticas en la investigación científica, estableciendo procedimientos claros para abordar problemas relacionados con el fraude.
- **Evaluar Impactos y Resultados:** Evaluar periódicamente el impacto de las políticas públicas implementadas, asegurando que se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo sostenible.

4. Impacto Esperado

La implementación de este ministerio no solo fortalecerá el sector científico del país, sino que también contribuirá al desarrollo económico sostenible. Con un enfoque claro en ciencia e innovación, se espera:

- **Aumentar la Competitividad del País:** Fortalecer el sistema científico permitirá al Perú ser más competitivo en un mundo cada vez más basado en el conocimiento.
- **Mejorar la Calidad de Vida:** La investigación en áreas como salud y medio ambiente puede generar soluciones prácticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos peruanos.
- **Fomentar una Cultura Científica:** Promover una cultura que valore la ciencia y el conocimiento contribuirá a una sociedad más informada y participativa.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología daría lugar a un conjunto de modificaciones normativas que impacta a las siguientes normas vigentes:

1. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Descripción y Impacto: Esta ley establece la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo en Perú. La aprobación de la ley que crea el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología impactará directamente en esta normativa al introducir un nuevo ente especializado en la promoción de la ciencia y la tecnología.

Esto permitirá que el Gobierno priorice estas áreas estratégicas dentro de su agenda política, asegurando que se asignen recursos adecuados y se desarrollen políticas públicas específicas para fomentar la investigación y la innovación.

La creación del ministerio también facilitará un enfoque más coordinado y efectivo en la implementación de políticas científicas, alineándolas con las directrices establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. Ley N° 30309 - Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Descripción y Impacto: Esta ley busca promover activamente el desarrollo científico y tecnológico en el país mediante incentivos para la inversión en investigación y desarrollo.

La aprobación de la ley que crea el nuevo ministerio potenciará esta norma al proporcionar un organismo con autoridad para supervisar y coordinar la implementación de los incentivos tributarios establecidos.

Esto incrementará el compromiso del sector privado con la innovación, mejorando así la competitividad del país a nivel internacional. Además, al fomentar una mayor investigación, se espera que se generen soluciones a problemas locales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y promoviendo un desarrollo sostenible.

3. Ley N° 27657 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec)

Descripción y Impacto: Esta ley crea el Concytec como el organismo rector del sistema nacional de ciencia y tecnología.

La aprobación de la ley que establece el nuevo ministerio integrará al Concytec en una plataforma más sólida que permitirá una mejor articulación entre las políticas públicas y las actividades de investigación y desarrollo.

El nuevo ministerio establecer lineamientos estratégicos que guíen las políticas en ciencia y tecnología, asegurando que se alineen con las necesidades y prioridades nacionales.

4. Ley N° 29092 - Ley que Promueve el Uso de Energías Renovables en el Perú

Descripción y Impacto: Esta ley tiene como objetivo fomentar el uso de energías renovables en el país.

La creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología tendrá un impacto positivo en esta normativa al proporcionar un marco institucional que promueva la investigación y desarrollo de tecnologías limpias.

La nueva ley permitirá coordinar esfuerzos entre diversas instituciones para implementar proyectos innovadores en energías renovables, diversificando así la matriz energética del Perú y reduciendo la dependencia de combustibles fósiles.

5. Ley N° 30327 - Ley que Regula el Uso de Recursos Genéticos

Descripción y Impacto: Esta norma regula el acceso a recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado.

La aprobación de la ley que crea el nuevo ministerio impactará esta normativa al proporcionar un marco institucional que supervise el uso responsable y sostenible de los recursos genéticos en investigaciones científicas.

El ministerio podrá facilitar la colaboración entre investigadores y comunidades locales, asegurando que se respeten los derechos sobre los recursos genéticos y promoviendo un desarrollo ético en áreas como la biotecnología.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

A continuación, se presentan los costos y beneficios esperados con la aprobación del presente proyecto de ley.

Costos

1. Costos Administrativos y Operativos:

- Creación de la Estructura Organizativa: Establecer el nuevo ministerio implicará costos iniciales relacionados con la creación de su estructura organizativa. Cabe señalar que esto es una necesidad no irroga nuevo gasto al presupuesto del Poder Ejecutivo porque estas acciones serán desarrolladas por las unidades orgánicas ya existentes, no siendo necesaria la contratación de personal, adquisición de equipos y establecimiento de oficinas.

- Gastos Operativos: Los gastos recurrentes para el funcionamiento del ministerio, que incluyen salarios, beneficios sociales y otros costos operativos, tampoco representan un nuevo costo para el Estado, porque el ministerio resultaría de la

integración de los organismos ya existentes que tienen competencias vinculadas con la ciencia, la innovación y la tecnología.

2. Implementación de Políticas y Programas:

- Desarrollo e Implementación de Proyectos: La ejecución de programas y políticas científicas se desarrollará utilizando las partidas presupuestarias asignadas a los organismos que ya vienen desarrollando competencias en el Sector, por lo que tampoco la creación del ministerio prevé costos adicionales.

Beneficios

1. Fomento de la Investigación y Desarrollo (I+D):

- Aumento en la Inversión Privada: La existencia de un ministerio dedicado puede incentivar a las empresas a invertir más en investigación y desarrollo, gracias a un marco normativo claro y a incentivos específicos.
- Generación de Conocimientos y Soluciones Locales: El impulso a la investigación científica permitirá abordar problemas locales, generando soluciones innovadoras en áreas críticas como salud, agricultura y medio ambiente.

2. Mejora en la Competitividad Nacional:

- Fortalecimiento del Sector Productivo: Un ministerio dedicado a la ciencia y tecnología puede fortalecer la competitividad del país a nivel internacional al mejorar la calidad de los productos y servicios mediante la innovación.
- Acceso a Fondos Internacionales: La creación del ministerio puede facilitar el acceso a financiamiento internacional para proyectos de ciencia y tecnología, aumentando los recursos disponibles para el desarrollo nacional.

3. Desarrollo Sostenible:

- Promoción de Energías Renovables: La ley fomentará la investigación en energías renovables, contribuyendo a un desarrollo sostenible y a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles.
- Protección de Recursos Naturales: Al regular adecuadamente el uso de recursos genéticos, se promoverá la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad del país.

4. Impacto en la mejora en la Educación Científica:

- Incorporación de Ciencia en el Sistema Educativo: El ministerio podrá promover programas educativos que integren ciencia y tecnología en los currículos escolares, formando una ciudadanía más informada y capacitada en temas científicos.



5. Impacto Social Positivo:

- Mejoras en la Calidad de Vida: Las innovaciones resultantes de la investigación científica pueden traducirse en mejoras significativas en la calidad de vida de los ciudadanos, desde avances en salud pública hasta soluciones tecnológicas para problemas sociales.

Conclusión

El análisis costo-beneficio prevé que la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología no implique costos nuevos para el presupuesto de la República. La ley no solo contribuirá al fortalecimiento del desarrollo científico, sino que también impulsará el crecimiento económico sostenible y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos peruanos.

La inversión en ciencia y tecnología es fundamental para enfrentar los desafíos del siglo XXI, y establecer un ministerio dedicado representa un paso crucial hacia este objetivo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología impactaría directamente en varias de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

A continuación, se analiza el impacto en las principales de ellas:

1. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Política 20)

Impacto: Esta política es la más directamente relacionada con la creación del ministerio. El establecimiento de un ministerio dedicado permitirá un enfoque coordinado y estratégico para promover la investigación, desarrollo e innovación en diversas áreas. Se espera que el ministerio fomente un entorno propicio para el avance científico, facilitando el acceso a financiamiento y recursos para proyectos de investigación y promoviendo la colaboración entre instituciones académicas, empresas y el sector público.

2. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica (Política 18)

Impacto: La creación del ministerio contribuirá a mejorar la competitividad del país al impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector productivo. Al promover la investigación aplicada en áreas estratégicas, el ministerio podrá ayudar a las empresas a modernizarse y adoptar nuevas tecnologías, lo que incrementará su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional.

3. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental (Política 19)

Impacto: Un ministerio enfocado en ciencia e innovación tiene el potencial de desarrollar políticas que promuevan soluciones sostenibles a los desafíos ambientales. La investigación en tecnologías limpias y energías renovables podría ser priorizada, contribuyendo así a la diversificación de la matriz energética del país y a la mitigación del cambio climático.

7. Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral (Política 8)

Impacto: Un ministerio dedicado podría facilitar la descentralización de las iniciativas científicas y tecnológicas, promoviendo el desarrollo regional. Al involucrar a gobiernos locales y regionales en proyectos de investigación y desarrollo, se puede asegurar que las necesidades específicas de cada región sean atendidas, fomentando un crecimiento más equitativo en todo el país.

Por otro lado, con relación a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada por la Resolución Legislativa N° 002-2023-2024-CR, publicada el 17 de octubre de 2023, el proyecto de ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología se alinea con los siguientes temas de la agenda legislativa:

1. **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental:** Este tema destaca la importancia de promover políticas que impulsen la investigación científica y tecnológica en áreas que afectan directamente el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
2. **Fomento de la Ciencia y Tecnología:** La agenda incluye el desarrollo de leyes que promuevan la ciencia y la tecnología, lo cual es fundamental para fortalecer el sistema nacional de innovación y mejorar la competitividad del país.
3. **Educación y Capacitación:** La creación del ministerio facilitará la integración de programas educativos que fomenten la ciencia y la tecnología en los currículos escolares.
4. **Política de Seguridad Nacional:** La agenda contempla medidas que refuercen la seguridad nacional a través del conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo a resolver problemas críticos en diversas áreas.
5. **Descentralización y Desarrollo Regional:** El ministerio podría coordinar esfuerzos con gobiernos locales para abordar desafíos específicos en cada región, asegurando un enfoque más inclusivo y equitativo en el desarrollo científico.

Estos vínculos con la agenda legislativa subrayan la relevancia del proyecto de ley propuesto en el contexto de las prioridades nacionales establecidas para el año legislativo.

Conclusión

La creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología impactará positivamente en diversas políticas de Estado del Acuerdo Nacional y se encuentra alineado con las prioridades de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Al proporcionar un enfoque estructurado y coordinado hacia la investigación, el desarrollo y la innovación, se espera que la aprobación de esta iniciativa legislativa contribuya significativamente al progreso económico, social y ambiental del país.